**ACTA NÚMERO DOS.** En la Alcaldía Municipal: EL Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil veintidos. Sesión Ordinaria, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal: don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Godofredo Méndez Pérez; primera Regidora, doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta; sin la asistencia del segundo Regidor don José Gilberto Orellana Rosa, no obstante de haber sido convocado; con la asistencia de los miembros suplentes: primera suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo; segundo suplente, don Rosulo Muñoz López; tercera suplente, doña María Carolina Vásquez de Castro; cuarto suplente, don Rafael Antonio Tejada. El señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros de Concejo, invitándolos a trabajar con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia en beneficio de todos los habitantes del municipio. A continuación, se expusieron algunos puntos, se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que el segundo Regidor Propietario, don Jose Gilberto Orellana Rosa sin niguna justificacion no asiste a las reuniones ordinaria que se le convocan, no obstante de haber sido convocado legalmente; II- Que el señor Alcalde Municipal propuso designar a la señora Maria Carolina Vasquez de Castro, Tercera Regidor Suplente para que asuma el cargo de segunda regidora propietaria; por lo que en base al numeral 25 del Art. 30 del Codigo Municipal, **ACUERDA: Designar a la señora tercera Regidora suplente, doña Maria Carolina Vasquez de Castro para sustituir al segundo Regidor Propietario**, don Jose Gilberto Orellana Rosa, durante esta sesion ordinaria, comuniquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que el equipo Técnico de Apoyo de la Alcaldía Municipal, presento la propuesta de autualizacion del Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal el cual está sustentado en las diferentes leyes y reglamentos que regulan el accionar de las municipalidades en cuanto a su organización y funcionamiento; II- Que el Manual de Organización y Funciones es diseñado, como ya se mencionó, con el propósito de mantener un ordenamiento dentro de la institución municipal; este ordenamiento se ve necesariamente demandado por cambios a partir de la realidad y las necesidades de modernización o por disposiciones legales que debe atender la Alcaldía Municipal. III- La afirmación hecha en el párrafo anterior, impone a la Alcaldía Municipal, la

necesidad de llevar a cabo un revisión periódica del Manual de Organización y Funciones, posibilitando así una actualización que le permita responder a las metas, objetivos y misión institucional, con los niveles de eficiencia y efectividad requeridos, por lo que se recomienda tener en cuenta las consideraciones siguientes. IV- Que el presente documento es un instrumento de carácter normativo, para facilitar la gestión institucional de la Alcaldía Municipal, que expone la estructura organizativa de manera colectiva y que se traduce en una dinámica de trabajo a través de las funciones básicas de las unidades que la conforman; por lo que base a los numerales 3, 5 del Art. 3, numeral 4 del Art. 30 y 35 del Codigo Municipal, **ACUERDA: Aprobar a partir del del 20 de enero de 2022: 1- Manual de Organización y Funciones; 2- Manual Descriptor de Cargos 2022,** comuniquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo No. 18 del 5 de noviembre de 2021, se priorizo el proyecto: **Concreteado en Calle Principal, Caserio Los Navidad, Canton San Martin de esta jurisdiccion**; II- Que jefe de UACI a presentado la carpeta tecnica por un monto de $62,948.61 que incluye: Trazo y nivelacion, corte de caja para nivelacion de superficie (incluye transporte de maquinaria), compactacion con suelo cemento E=15CM propoercion 1:20; Excavasion y conformacion de superficie para cordon cuneta, construccion de cordon cuneta de mamposteria de piedra fraguada mortero, concreto indraulico prop. 1.2.2. espesor 10 CM, junta de dilatacion en concreto hidraulico, baden capa de 15 CM de emplantillado de piedra proporcion 1:4 + capa de 7 CM de concreto prop. 1. 2.2 y elaboracion de carpeta y supervision; III- Que la realizacion de este proyecto, obedece a la necesidad de intervenir una via de acceso de suma importancia para la poblacion del Caserio Los Navidad, del Canton San Martin y sus alrededores. Su uso es de transito constante y beneficia directamente a los trausentes y conductores de vehiculos del sector; IV- En la actualidad, esta via de acceso se encuentra en deterioro debido al paso copioso del invierno, cuyo periodo lluviosos, obliga a que las aguas lluvias cubren sobre ella, provocando encharcamientos, y erosion en el suelo; V- Debido a este problema, la municipalidad, invierte recursos destinados a subsanar los problemas que aquejan a la poblacion, comprendiendo que con la realizacion de este proyecto, se mejoraran las condiciones de los usuarios que viven dentro de la comunicad, y permitira una via de mejor acceso para los lugareños; por lo que en base al numeral 25 del Art. 4 del Codigo Municicpal, ACUERDA: **Aprobar el proyecto:** **Concreteado en Calle Principal, Caserio Los Navidad, Canton San Martin de esta jurisdiccion, 2022, con un monto de Sesenta y dos mil nuevecientos cuarenta y ocho 61/100 dolores ($62,948.61),** desglosado de la siguiente manera, asi: Materiales, $ 42,102.24; mano de obra, $12,235.34; otros, $3,360.50; carpeta, $2,365.62; supervision, $2,884.90**;** consecuentemente y de conformidad al literal “b” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP)**, ACUERDA: Ejecutar el proyecto: “Concreteado en Calle Principal, Caserio Los Navidad, Canton San Martin de esta jurisdiccion, 2022”, por Libre Gestion.** Consecuentemente y de conformidad a losliterales b y d del Art. 20 Bis de laLey de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP), ACUERDA: **Ordenar a la jefe de UACI elabore los Terminos de Referencia (T.D.R) y los publique en el modulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda**. Asi mismo y de conformidad al Inc. 3ro., del Art. 20 del Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP), ACUERDA: Constituir la **Comision de Evaluacion de Ofertas**, conformada por:

1. **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, señorita Evelyn Yamileth Hernandez Gomez;**
2. **Solicitante de la obra, Maria Ines Hernandez Navidad;**
3. **Analista Financiero, Sonia Elizabeth Ramirez Iraheta;**

**D) Experto en la Materia, Jose Nelson Sanchez.**

Consecuentemente, **ACUERDA: Solicitar a** **Caja de Credito San Ignacio, S. C. de R. L. de C.V**., el descongelamiento por la cantidad de **Sesenta y dos mil nuevecientos cuarenta y ocho 61/100 dolares ($62,948.61)** para invertirlos en la ejecucion del proyecto: “**Concreteado en Calle Principal, Caserio Los Navidad, Canton San Martin de esta jurisdiccion, 2022”,** desglosadode la siguiente manera**: 1-) Realizacion $57,698.09; 2-) Carpeta, $2,365.62; 3-) Supervision, $2,884.90;** comuniquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, **CONNSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo No. 12 del 17 de diciembre de 2021, se priorizo el proyecto: **“Construccion de Infraestructura para Separacion y Manejo de Desechos Solidos del Municipio”**; II- Que consiste en la recoleccion traslado y disposicion final de los desechos solidos, pago de mano de obra, compra de combustible e imprevistos, para ello es necesario contar con todas las herramientas y fondos necesarios para su ejecucion; III- Que con la recoleccion de desechos solidos se mantendra limpia la poblacion y libre de contaminacion y asi mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio; por lo que en base al numeral 25 del Art. 4 del Codigo Municicpal, ACUERDA: Aprobar el proyecto: **“Construccion de Infraestructura para Separacion y Manejo de Desechos Solidos del Municipio”**:**,** con monto de **Cuarenta mil 00/100 dolares ($40,000.00)**, desglosado de la siguiente manera, asi: Servicios **$ 18,046.48;** Disposicion **$ 8,120.00**; Materiales **$12,277.00**; Imprevisto **$ 1,556.52**; consecuentemente y de conformidad al literal “b” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP)**, ACUERDA: Ejecutar el proyecto: “Construccion de Infraestructura para Separacion y Manejo de Desechos Solidos del Municipio”, por Libre Gestion;** y de conformidad **al Art. 82 “Bis” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP), ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contrato al señor Luis Mateo Rodriguez Sanchez;** consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FODES 75% y Libre Disponibilidad**, la cantidad de **Cuarenta mil 00/100 dólares, ($40.000.00),** para invertirlos en el proyecto: **“Construccion de Infraestructura para Separacion y Manejo de Desechos Solidos del Municipio”**, este gasto se aplicara al código **61602** del presupuesto municipal vigente, comuníquese**.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, con la abstención del Segundo Regidor Propietario, y en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: **“Construccion de Infraestructura para Separacion y Manejo de Desechos Solidos del Municipio”**, con un monto de **Cuarenta mil 00/100 dólares ($40,000.00)**, provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES/75 Y 2 Libre disponibilidad”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que en el municipio cuenta con el servicio de Agua potable, para ello se ha elaborado un proyecto: “**Mantenimiento y Reparacion de los Sistemas de Agua Potable para el municipio**, con dicho proyecto se pretende brindar un buen servicio de agua potable para toda la poblacion; II- Que con el proyecto se realizaran la compra de materiales y accesorios para el mantenimiento del sistema de agua y pago de mano de obra; los recursos a utilizar seran FODES 75% y Libre Disponibilidad; por lo

que en base al numeral 5 del Art. 4 y numerales 14, 4 y 6 de los Arts., 30 y 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el **“Mantenimiento y Reparacion de los Sistemas de Agua Potable para el municipio 2022, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares ($20,000.00)**, desglosado de la siguiente manera, asi: **Materiales $ 8446.50; Mano de obra $ 11,213.28; Imprevisto $ 340.22**; consecuentemente y de conformidad al literal “b” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP)**, ACUERDA: Ejecutar el proyecto: “Mantenimiento y Reparacion de los Sistemas de Agua Potable para el municipio 2022” por Libre Gestion;** consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FODES 75% y Libre Disponibilidad**, la cantidad de **Veinte mil 00/100 dólares, ($20.000.00),** para invertirlos en el proyecto: **“Mantenimiento y Reparacion de los Sistemas de Agua Potable para el municipio 2022”**, este gasto se aplicara al código **61602** del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: **“Proyecto: Mantenimiento y Reparación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio 2022”**, con un monto de **Veinte mil 00/100 dólares ($20,000.00)**, provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario FODES/75 y Libre disponibilidad”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que con el objetivo de no perder las tradiciones y cultura que nos caracterisa es necesario dar a conocer las principales fiestas que se celebraran en el municipio durante el año 2022, asi:: 1- Romeria en honor a la Virgen de los Remedios; 2- El 150 Aniversario de Fundacion del Municipio; y Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario; II- Que es competencia del Municipio, promover la cultura, la recreacion, las ciencias y las artes; III- Que es obligacion del Concejo,contribuir a la preservacion de la salud, el fomento de la cultura y la creacion de la comunidad; por lo que en base al numeral 4 del Art. 4 y del numeral 6 del Art. 31 del Codigo Municipal, con la abstencion del voto de la segunda Regidora asignada, ACUERDA: **1-** Aprobar el proyecto: “Celebraciones del Municipio 2022: 1- Romeria en honor a la Virgen de los Remedios; 2- El 150 Aniversario de Fundacion del Municipio; y Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario con un monto de Treinta mil 00/100 dolares ($30,000.00), desglosado de la siguiente manera, asi: Romeria $ 4,748.00**; Aniversario de 150 años, $ 8,723.56; Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario, $16,528.44; 2- Nombrar a la Licda. Isabel Yamileth Merino Izarpate, como Coordinadora de las fiestas que se celebraran en año 2022; y a la señorita Evelyn Yamileth Hernandez Gomez, como responsable en el manejo de los eventos;**  consecuentemente y de conformidad al literal “b” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP)**, ACUERDA: Ejecutar el proyecto: “Celebraciones del Municipio: 1- Romeria en honor a la Virgen de los Remedios; 2- El 150 Aniversario de Fundacion del Municipio; y Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario” por Libre Gestion;** consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FODES 75% y Libre Disponibilidad**, la cantidad de **Treinta mil 00/100 dólares, ($30.000.00),** para invertirlos en el proyecto: **“Celebraciones del Municipio: 1- Romeria en honor a la Virgen de los Remedios;**

**2- El 150 Aniversario de Fundacion del Municipio; y Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario 2022”,** estos gastos se aplicaran a los códigos: **51202, 54101, 54103, 54112, 54314, 54199** del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, con la abstencion del voto de la segunda Regidora asignada , ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: **“Celebraciones del Municipio 2022: 1- Romeria en honor a la Virgen de los Remedios; 2- El 150 Aniversario de Fundacion del Municipio; y Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario 2022”**, con un monto de **Treinta mil 00/100 dólares ($30,000.00)**, provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario FODES/75 y Libre Disponibilidad”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 10 de fecha 19 de noviembre de 2021, se adjudico la contratacion por Libre Gestion al Taller Martinez para la reparacion, mantenimiento y pintura general del camion Mercedes Benz, año 1987 de 8 toneladas, placa N- 10-956, por un monto de $ 7,002.22 del proyecto: **“Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Municipales”** ; por lo que en base al numeral 15 del Art. 30 del Codigo Municipal, ACUERDA: **Ratificar la contrtatacion por Libre Gestion del Taller Martinez para la reparacion, mantenimiento y pintura general del camion Mercedes Benz, año 1987 de 8 toneladas, placa N- 10-956, por un monto de $ 7,002.22** del proyecto: **“Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Municipales”,** comuniquese a la Jefe de UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 23 de fecha 19 de noviembre de 2021, se adjudico la contratacion por Libre Gestion al señor Walter Alexander Reyes Molina para los servicios de Mecanica de Soldaduria para la reparacion del barandal del camion HINO, placa N- 9776 de esta Alcaldia, por un monto de $ 249.99 del proyecto: **“Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Municipales”**; por lo que en base al numeral 15 del Art. 30 del Codigo Municipal, ACUERDA: **Ratificar la contrtatacion por Libre Gestion al señor Walter Alexander Reyes Molina para los servicios de Mecanica de Soldaduria para la reparacion del barandal del camion HINO, placa N- 9776 de esta Alcaldia**, por un monto de Doscientos cuarenta y nueve 99/100 dolares ($ 249.99) del proyecto: **“Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Municipales”,** comuniquese aa la Jefe de UACI para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo No. 4 de fecha 14 de mayo de 2021, se contrato a la Empresa de Consultores de Sistemas GammaSoft para el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021; II- Que las Unidades de Catastro y Cuentas Corrientes se han separado de sus funciones y responsabilidades, para ello se necesita realizar por usuarios para cada unidad; III- Que la empresa de Consultores de Sistemas GammaSoft ha presentado la propuesta de contrato de soporte tecnico mensual por 4 visitas, por un valor de $ 339.00, para mejorar laas inconsistencias en la base de datos y ampliacion de la base tributaria; por lo que en base al numeral 8 del Art. 30 de Codigo Municipal, ACUERDA: **Renovar el CONTRATO a la Empresa de Consultores de Sistemas GammaSoft para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; por un monto de Trescientos treinta y nueve 00/100 dolares ($339.00). realizando 4 visitas por mes**, cuyas actividades seran, asi: **1-** Soporte Tecnico del sistema de Gestion

Municipal; **2-** Soporte Tecnico en cualquier Area de Informatica dentro de la Alcaldia; **3-** Soporte Tecnico de la Red Interna de la Alcaldia; **4-** Capacitacion constantente a los usuarios del sistema de Gestion Municipal; **5-** Actualizacion y mejora al sistema sin costo alguno; **6-** Cambios al sistema a adiccion de nuevos requerimientos sin costo alguno; **7-** Soporte Tecnico On Site (fisica) y On Line (Via acceso Remoto); y de conformidad al Articulo 91 del Código Municipal,, ACUERDA**: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cuatro mil sesenta y ocho 00/100 dólares ($4,068.00) para pagar los servicios de consultoría del Sistema en Catastro y Cuentas Corriente para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**, a razón de $339.00 mensuales, este gasto se aplicara al código **54301** del presupuesto municipal vigente; conseccuentemente y de conformidada al numeral 16 del Art. 30 del mismo Codigo Municipal**, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municicpal don Manuel Antonio de Jesus Tejada Hernandez para que en representacion del Concejo firme CONTRATO con la empresa**  **Consultores de Sistemas GammaSoft,** comuniquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el dia 16 de enero de 2022 fallecio la señora Mariana Ines Velasco de Hernandez, de paro respiratorio, madre de Rosalba Maritza Hernandez Velasco, quien ocupa el cargo de mensajera de esta Alcaldia; II- Que al revisar el Reglamento de Trabajo no aparece ninguna cuantia para gastos funerales de familiares; III- Que la señora Rosalba Maritza Hernadez Velasco fue un soporte economico para madre, siendo necesario colaborales para los gastos funerales; por lo que en base al numeral del Art. 30 del Codigo Municipal, **ACUERDA: Conceder como compensacion para los gastos funerarios, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dolares ($250.00) a la señora Rosalba Maritza Hernadez Velasco, empleada de esta Alcaldia**; consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Codigo Municipal, ACUERDA: **Erogar del Fondo Comun, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dolares para gastos funerales efectuados por la señora Rosalba Maritza Hernadez Velasco de su querida madre doña Mariana Ines Velasco de Hernandez fallecida el dia 16 de enero de 2022**, este gasto se aplicara al codigo 56304 del presupuesto municipal vigente, comuniquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO : Que el compente del concejo la promocion de la educacion, la cultura, el deporte, la creacion, las ciencias de las artes; II- Que se ha elaborado un perfil del proyecto: “Funcionamiento Integral de las diferentes Disciplinas Deportivas” para el municipio; III- Que con dicho programa de deportes, se pretende impulsar la diversificacion de los deportes en el Municipio y contribuier al buen desarrollo de los niños, crreando destreza y habilidades, asi como tambien se contribuye a la buena convivencia de una sociedad mas desarrollada en el cual tambien se les inculca principios y valores morales y eticos de cada uno de los niños y jovenes participantes. Por lo que en base al numeral 4 del Art. 4 del Codigo Municipal, **ACUERDA: Aprobar el proyecto “FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL MUNICIPIO EL ROSARIO 2022” con un monto de Trece mil doscientos 00/100 dolares ($13,200.00**, desglosado de la siguiente manera: Mantenimiento de Canncha Municipal, $720.00; Servicios $ 10,105.00; Materiales $1,950.00; Transporte $ 225.00; Imprevisto $ 200.00; consecuentemente y de conformidad al literal “b” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica, (LACAP)**, ACUERDA: Ejecutar el proyecto: “FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL MUNICIPIO EL ROSARIO 2022”, por Libre Gestion.** Y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FODES 75% y Libre Disponibilidad**, la cantidad de **Trece doscientos mil 00/100 dólares, ($13.200.00),** para invertirlos en el proyecto: **FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL**

**MUNICIPIO EL ROSARIO 2022,** este gasto se aplicara al código **54103, 54104, 54199, 54110, 54103, 54302, 54304**, del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: **“Proyecto: Funcionamiento Integral de las Diferentes Disciplinas Deportivas 2022”**, con un monto de **Diez mil 00/100 dólares ($10,000.00)**, provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario FODES/75 y Libre disponibilidad”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la jefe de Catastro ha presentado programacion para realizar visitas de campos a efecto de caliificar nuevos usuarios de Alumbrado Publico, Pavimentacion y Agua potable, asi como tambien la inscripcion de negocios no registrados en Catastro; II- Que según cronograma de activadades se realizaran durante los dias del 24 al 28 de enero de 2022, en el Canton Veracruz y El Amatillo de esta jurisdiccion; por lo que en base al numeral 6 del Art. 30 del Codigo Municipal, **ACUERDA: 1- Aprobar la programacion de visitas de campo que realizara la jefe de Catastro durante los dias del 24 al 28 de enero de 2022**; 2- **Asignar el personal que la jefe de Catastro considere necesario, asi como tambien pagar el suministro de almuerzos para todo el personal**, comuniquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la señora Elisa Rivera Vda., de Cruz, la donacion de 2 planchas para servicio sanitario y 2 bolsas de cemento, lo solicitado es porque no cuenta con los recursos para esa clase de gastos; II- Que lo solicitado es para la seguridad e higiene de 2 niños menores de edad; por lo que en base al numeral 4 del Art. 30 del Codigo Municipal, **ACUERDA: Colaborar con 2 planchas para servicios sanitarios y 2 de cemento para que la señora Elisa Rivera Vda., de Cruz construya el servicio sanitario**, comuniquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, Cuenta Ahorro para el proyecto:“**Concreteado en Calle Principal, Caserio Los Navidad, Canton San Martin de esta jurisdiccion, 2022”,** con un monto de **Doce 00/100 dolores ($12,00)**, provenientes de la cuenta de corriente No.100-180-700021-7 denominada, **“Fondo Comun”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**  El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Inc. 3º, del Artículo 86 del mismo Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que transfiera de la Cuenta Ahorro** **No. 200- 180- 911302-0**, denominada **“Fondos Prestamo Banco de Los Trabajadores Salvadoreños”**, hacia la Cuente Corriente No. 100- 180- 800475-5, denominada Preinversion Fondos Prestamo Banco de Los Trbajadores Salvadoreños, la cantidad de Tres mil novecientos ochenta 31/100 dolares ($ 3,980.31), comuniquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que se efectuarán gastos en estudios o trabajos especializados para determinar la factibilidad de ejecución de programas o proyectos de inversión; II- Que cada proyecto aprobado por el Concejo Municipal, debe ser considerado en forma individual. Los costos tanto de preinversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación y Privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; por lo que en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA; **Erogar de Preinversion Fondos, Banco de los Trabajadores Salvadoreñoes, la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares ($30,000.00)** para en los gastos de elaboración del plan de inversión del Municipio, **elaboración de carpetas técnicas**, consultorías, publicación de carteles de Licitación y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales; estos gastos se aplicaran al código **61599** del presupuesto municipal vigente. Y no habiendo mas que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

**Manuel** **Antonio de Jesús Tejada Hernández, Godofredo Méndez Pérez,**

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal**

**Verónica Del Carmen Navidad Iraheta Maria Carolina Vasquez de Castro,**

**Primer Regidor. Segundo Regidor Interina.**

**José Nelson Sánchez,**

**Secretario Municipal. –**